

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA  
CIUDAD REAL**

Examinado el expediente incoado a instancia de Félix Ángel González Ramírez solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Daimiel (Ciudad Real) y con destino a riego (17 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 13-03-18 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 7651/2013 (P-007) TR.

Titular/es: Félix Ángel González Ramírez (70574116L). Ramón González Ramírez (70576864F). Ángela Naranjo Montes (5681308D) y María Montserrat Carretero Aranda (5664100M).

Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Mancha Occidental I declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16-12-2014 (B.O.E. de 22-12-14).

Ubicación de la captación: (Coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

| Captación | Término | Provincia   | Polígono | Parcela | X      | Y       |
|-----------|---------|-------------|----------|---------|--------|---------|
| 1         | Daimiel | Ciudad Real | 39       | 12      | 452953 | 4310966 |

Características de/los uso/s:

| Uso número | Tipo de uso       | Superficie con derecho a riego | Superficie regable * | Volumen máximo anual  |
|------------|-------------------|--------------------------------|----------------------|-----------------------|
| 1          | Riego (Herbáceos) | 17,00 ha.                      | 38,33 ha.            | 34.000 m <sup>3</sup> |

\*Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

Localización de/ los uso/s:

| Uso número | Término municipal | Provincia   | Polígono | Parcela |
|------------|-------------------|-------------|----------|---------|
| 1          | Daimiel           | Ciudad Real | 39       | 12      |
| 1          | Daimiel           | Ciudad Real | 39       | 39      |

Dotación máxima concedida: 2000 m<sup>3</sup>/ha/año, excepto para cultivos leñosos que será de 1.500 m<sup>3</sup>/ha./año.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 34.000 m<sup>3</sup>, excepto para el caso de cultivos leñosos.

Caudal máximo instantáneo: 21,87 l/s.

Caudal medio equivalente: 1,078 l/s., excepto en el caso de leñosos.

Ciudad Real, a 16 de mayo de 2018.-El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

**Anuncio número 1761**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>